



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

PLANETA RICA – CÓRDOBA

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 18 de marzo de 2022.

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente decidir si se aprueba o no, la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante. Provea,

La secretaria,

PILAR GONZALEZ ACOSTA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Planeta Rica, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	ALBA DAMARIS ÑEZCO DURANGO
EJECUTADOS	ELVIS JAIRO HERRERA ZAPATA
RADICADO	2018 - 00168

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente se observase, que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito aportada mediante mensaje de datos al correo del juzgado el día 5 de noviembre de 2021, el cual discriminó el capital en la suma de **Cinco Millones de Pesos m/cte. (\$5'000.000,00)**, y los intereses en la suma de **Siete Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos m/cte., (\$7'698.667,00)**, por lo que la liquidación del crédito asciende a la suma de **Doce Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y siete Pesos m/cte., (\$12'698.667,00)**, y como quiera que el término del respectivo traslado secretarial venció el día 26 de enero de 2022 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho, por ajustarse a derecho, procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente dar traslado a la liquidación de costas y agencias en derecho, por lo que se requerirá a la secretaría de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 9 de enero de 2019, visible a folio 25 del cuaderno principal del expediente digital que reposa en ONEDRIVE.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 5 de noviembre del año 2021.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, téngase como capital la suma de **Cinco Millones de Pesos m/cte., (\$5'000.000,00)**, y los intereses en la suma de **Siete Millones**

Seiscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos m/cte., (\$7'698.667,00), por lo que la liquidación total del crédito asciende a la suma total de **Doce Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y siete Pesos m/cte., (\$12.698.667,00),** de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

TERCERO: Requerir a la secretaria de este despacho judicial para que proceda a realizar el traslado de la liquidación de costas y agencias en derecho.

CUARTO: Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver la aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71425d484590a7f1d3c9f2ecb07a82ddbd00d3e7ab88bab5fa4a89b652bbebbd

Documento generado en 21/03/2022 12:40:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>